

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

**2021/4144** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicios en el Cementerio Municipal.*

#### **Anuncio**

Don Pedro López Lériida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

#### **Hace saber:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza de la tasa por prestación de los servicios de Cementerio Municipal adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 28 de mayo de 2021 y aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 105 de fecha 3 de junio de 2021 no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende como definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal:

*Se modifica el artículo 6.*

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá:

Por derechos de sepultura

Por nicho de 1.ª a 4.ª fila: 600 euros

Por servicio de inhumaciones, exhumaciones y reinhumaciones: 75 euros.

Jabalquinto, 1 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.